

Programa de Asistencia Medica de Maryland
Programa de Salud de Niños de Maryland
Noticia de Elegibilidad
Servicios Médicos de Emergencia de Dolores y Parto

Nombre: _____

Dia de notificación: _____

Dirección: _____

Departamento Local: _____

Identificación de Cliente: _____

Estimado _____:

Esto es para notificarle que basado en la aplicación que usted llenó en _____, la Elegibilidad es aprobada **sólo** para el alcance de **servicios médicos de emergencia de dolores y parto**.

Usted **no** recibirá una tarjeta del Programa de Asistencia Médica. Usted debe de mostrar esta nota y cualquier otro seguro médico a los proveedores de dolores y parto que ha recibido para que ellos le envíen la factura a la Asistencia Médica.

Si usted no está de acuerdo con esta decisión, tiene el derecho de solicitar una audiencia. Los procedimientos para solicitar una audiencia están en la espalda de esta nota.

Si tiene alguna pregunta sobre esta nota, llame a su trabajador social al número abajo.

Sinceramente,

Trabajador social

Número de telefónico

Resumen de Procedimientos para Audiencias Justas

Usted tiene el derecho de apelar ésta decisión dentro de un plazo de 90 días desde la fecha de esta nota. Si usted piensa que la decisión es injusta, usted puede:

- Llamar a su Encargado de Caso al número de teléfono que aparece al respaldo de esta notificación para indagar acerca de la decisión.
- Solicitar una audiencia o pedir ayuda para solicitar una audiencia:
 - Llamando a su Encargado de Caso;
 - Llamando a la línea de ayuda del Estado al 1-800-332-6347;
 - Visitando la oficina local del Departamento de Servicios Sociales o el Departamento de Salud
 - Enviando por correo o proveyendo a la oficina local del Departamento de Servicios Sociales o el Departamento de Salud una solicitud para una audiencia por escrito.

La audiencia se planificará en el lugar y tiempo que sea conveniente para usted. Se esperará que usted esté presente. Si por cualquiera razón usted no se puede presentar, usted debe notificar a la oficina de Audiencias Administrativas para planificar otra audiencia o para identificar a la persona que asistirá en su lugar. Usted mismo se puede representar, o si usted desea, usted puede ser representado por un consejero legal o por un pariente, amigo u otra persona. Sin embargo, no es necesario que alguien lo represente. Usted puede traer un testigo o documentos que le sean de ayuda para establecer los hechos pertinentes y para explicar sus circunstancias. Un número razonable de personas del público en general pueden ser admitidas a la audiencia si usted lo desea.

Antes de la audiencia, usted puede revisar los documentos y los archivos que el Departamento de Servicios Sociales o el Departamento de Salud utilizará durante la audiencia y usted puede pedir los nombres de testigos que el Departamento de Servicios Sociales o el Departamento de Salud intenta llamar.

Durante el período antes de la audiencia, si usted tiene información nueva o adicional que usted considera que el Departamento debe saber, usted puede solicitar una reconsideración de su caso llamando al Gerente de Casos o al Encargado de Casos.

Bajo algunas circunstancias, el Departamento de Servicios Sociales o el Departamento de Salud puede pagar por transporte y otros gastos si son necesarios para conducir la audiencia apropiadamente.

Todos estos procedimientos y una explicación más completa del proceso de audiencias justas, se pueden encontrar en las regulaciones del estado de Maryland, 10.01.04 de COMAR y en regulaciones federales 42 C. F. R. § 431.200.

Usted puede obtener asistencia legal y ayuda gratuita a través de varias fuentes, tal como el Departamento de Ayuda Legal, 1-800-999-8904, o el Centro Legal de Discapacitados de Maryland, 1-800-233-7201.